



**LOS SUPUESTOS BENEFICIOS DEL LLAMADO
“ACUERDO” DEL GOBIERNO PRD CON MINERA PANAMÁ:**

Otra burla y traición

Al pueblo panameño

Antes que cualquier cosa hay que señalar que se le ha permitido total impunidad a la empresa Minera Panamá, quien opera ilegalmente desde hacer varios años, cuando la Corte Suprema de Justicia (CSJ) declaró inconstitucional el contrato, después de 9 años de presentarse la demanda. Así de rápida es la justicia en Panamá. No bastando con eso, tanto el gobierno de Varela como el de Cortizo, se hicieron de la vista gorda y no fue hasta el 22 de diciembre de 2021 (3 años después, lo que suma 11 años en total) cuando se publicó en Gaceta Oficial. Fue burda la maniobra del poder económico, que ignoró el fallo de la CSJ, que de por sí, ya era tardío.

La maniobra fue clara. Se trataba de no hacer ilegal (en la forma) las operaciones de la empresa, aunque claramente, no solo era ilegal, sino, además, inconstitucional. Esto evidencia a quién sirve la Corte Suprema de Justicia, porque para nada les importó a los magistrados que se ignorara su fallo. Los gobernantes de turno y el poder económico de este país, está acostumbrado a burlarse así del pueblo panameño, y a hacer uso de lo que ellos llaman “justicia”, para su beneficio.

Ahora dicen, que han llegado a un “Acuerdo” con Minera Panamá (First Quantum Minerals- (FQM), que, aparte de lo ridículo del supuesto “últimátum” que el gobierno dijo haberle dado a la empresa, lo que contrasta con el haberle permitido funcionar ilegalmente por años, en realidad no se saben las condiciones concretas de ese acuerdo. Si el contrato anterior fue declarado inconstitucional, entonces debe suscribirse otro contrato. Qué contiene este contrato? El pueblo no lo sabe. Están dando cifras globales, sin precisar qué significan los términos. El comunicado de la empresa habla de “un aporte anual mínimo de 375 millones de balboas por parte de la mina de Cobre Panamá”. El gobierno habla de “una contribución fiscal mínima de 375 millones. ¿Qué se entiende por “aporte” (la empresa) o “contribución fiscal” (gobierno)? La empresa no dice a qué se refiere en cuanto a impuestos que pagará al gobierno central. Pero, si hablaran de lo mismo, que no es seguro, pueden incluir todos los impuestos pagados (municipios, cánones de arrendamiento de las tierras, tasas y derechos que pagan, seguro social, seguro educativo, riesgo profesional, de los trabajadores, el pago directo de extracción de minerales a los municipios, etc.). No hay claridad qué incluyen

estos 375 millones, que hasta ahora es solo una especulación porque no se sabe con certeza cuánto va a ser.

La regalía que estaba contemplada en el contrato que se declaró inconstitucional, era el 2% de la “producción bruta negociable”, y esta se definía como “la suma bruta recibida del comprador por razón de la venta luego de deducirse, (...) todos los costos del transporte y el seguro de la mina o del concentrado, incurridos en su traslado desde la mina hasta la fundición o fábrica u otro lugar donde se lleve a cabo su entrega definitiva al comprador...”.

Si el comprador es una refinería en los Estados Unidos y hay que transportarle el concentrado de cobre hasta allá, entonces todo el transporte, desde la mina (el mineroducto, por ejemplo, el puerto que construyeron en Puerto Pílon, seguros, etc.) son restados, pero no hablaba de restar los costos de producción del mineral; es decir, el 2% NO se refiere a la ganancia neta antes de impuestos, sino a los ingresos brutos (ingresos por venta del mineral) menos el transporte, seguros y trabajo de puerto. El 2% se aplica, así, a un monto superior a que si se refiere al ingreso neto, que es al parecer a lo que habla el supuesto “Acuerdo”. Por tanto, hablar del 12% al 16% de regalías, sin saber qué aceptaron deducir para establecer la ganancia gravable, no aporta nada. Nos deja en el limbo en la comprensión del problema. Es burla, engaño.

En cuanto al impuesto sobre la renta, no es cierto que era cero; el impuesto sobre la renta era el 30%: Martinelli lo redujo, en general, al 25%, tasa que ahora dice el gobierno que pagará la Minera. Aunque el porcentaje es importante (30%, 25%, o cero), es igual, y hasta más importante, saber qué se le permite deducir a la empresa para calcular la renta gravable. El contrato declarado inconstitucional, permitía la depreciación rápida de la inversión, que se esperaba recuperar en 5 años. Esto significaba que la empresa no pagaría impuestos sobre la renta durante los primeros 10 años, aunque formalmente el porcentaje era del 30%. Así que ahora, puede mantenerse esta situación por lo que el supuesto aporte sería ficticio. Si no hay detalles de qué se le ha permitido a la empresa deducir para establecer el impuesto sobre la renta a pagar, todo lo que nos diga el gobierno es pura paja, para legalizar una situación que no solo era ilegal sino además,

inconstitucional.

Tampoco sabemos qué otras cosas el gobierno le ha entregado a la empresa, incluyendo posible tierras adicionales para explorar y explotar. Ya sabemos que se le creó el 20 de febrero de 2018, con los votos de los diputados de todos los partidos tradicionales del pacto de Gobernabilidad, el distrito minero (especial) Omar Torrijos en Donoso, Colón. También se ha extendido el área para uso de la minería, precisamente en estos distritos.

¿Cuánto va a ser lo que Panamá recibirá? Es incierto. Depende de qué otras cosas contiene el contrato. ¿Qué incluyen estos 375 millones (aportes al municipio, tasas, derechos, regalías, ITBMS, seguro social, seguro educativo, riesgos profesionales, de los trabajadores, donaciones, becas, infraestructuras, etc.)? Y además de esto, ¿cómo se hará la depreciación de la inversión, qué pasa con el impuesto a los dividendos, los pagos de intereses al extranjero, y otras transferencias? El cálculo que presentó la empresa en el 2006-2007 cuando presentó el Estudio de Impacto Ambiental y el estudio de factibilidad, era que no pagaría impuestos sobre la renta los primeros 10 años, porque las deducciones de la inversión que se haría en 5 años, haría que la empresa presentara pérdidas, y sería el Estado el que le debería a la empresa, con los llamados “créditos fiscales”. ¿Cómo queda esto ahora? No se sabe. Lo cierto es que si la empresa declara pérdidas contables, no hay manera de cobrarle impuesto sobre la renta. Decir lo contrario es pura mentira.

Cuando se presentó el Estudio de Impacto Ambiental, la empresa reconoció que las ganancias de la empresa representaban el 89% del Producto Interno Bruto generado por los trabajadores, y el precio de “equilibrio” de referencia del cobre para hacer esta estimación estaba entre 1.30 y 1.50 la libra. Hoy día el precio se ha triplicado, a 4.44 la libra, así como el precio de los otros productos de la mina, y aunque se puede argumentar que los costos también han aumentado, cierto es que las ganancias han aumentado en mayor proporción. Pero si se ha dicho, por parte de la empresa, que este “Acuerdo” rige siempre que el precio de la libra del cobre no baje de 2.75 dólares. ¿Cuánto van a pagar si esto ocurre? ¿Nada? Absurdo. Pero, el precio del cobre es uno de los más volátil. ¿Qué pasa si el precio del cobre baja de este nivel pero los precios del oro, el molibdeno y la plata suben? Llamar esto un “Acuerdo” ventajoso es engañoso. ¿Por qué se le tiene que garantizar una ganancia a la empresa? Porque esto es lo que se hace cuando se fija un límite para cobrar impuestos.

En el Estudio antes mencionado, los salarios apenas representaban el 4.4%. El supuesto “acuerdo” nada ha dicho sobre los salarios de los trabajadores, y sus condiciones de trabajo. Poco les importa. Otros países tienen planes de retiro anticipado para los trabajadores, por ejemplo. Aquí la empresa hace lo que se le antoja y el gobierno – Ministerio de Trabajo, la respalda.

Pero, hay otro elemento que nos debe advertir de los engaños que la empresa y el gobierno pretenden hacer. En el 2019, la empresa publicó un estudio sobre sus proyecciones de ingresos y gastos. Allí establecieron que en 34 años tendrían ingresos brutos por casi 77 mil millones de dólares, sin embargo, estimó los costos en 46 mil millones, incluyendo el pago de las regalías, resultando ingresos de flujo de caja por 31 mil millones. Pero esto no es la ganancia gravable. Para establecerlo habría que conocer qué se le permite deducir a

la empresa, para establecer ésta ganancia. De esto nada se sabe. Pero, ¿quién nos dice que en realidad los costos son 46 mil millones que dice la empresa? Allí hay gastos generales, administrativos, etc., que son inflables por los dueños de la empresa.

Pero, también se les ha regalado el uso del agua, en un proyecto que utiliza enormes cantidades del vital líquido. Tampoco se habla de los impactos ambientales, incluyendo la afectación de las fuentes de agua para las poblaciones y las subterráneas. Proyectos similares en Chile, Argentina y Perú han mostrado que se presenta un conflicto en el uso del agua para la población y para la operación de las mineras, aparte de la contaminación de las fuentes de agua. ¿Qué pasa con el Corredor Biológico Mesoamericano y su permanente violación, la deforestación, la biodiversidad? Sobre el cierre de la mina, responsabilidades en la eventualidad de cerrar las operaciones y dejar el área contaminada? ¿A cuánto ascienden todas estas pérdidas ambientales y los costos en salud de los pobladores, y cómo se compensan estas pérdidas ambientales? ¿Cubren estas pérdidas los ingresos que supuestamente recibirá el gobierno.?

El contrato original declarado inconstitucional por la CSJ tenía una duración de 20 años y la empresa podía solicitar dos prórrogas de 20 años cada una. Ya han transcurrido 25 años. ¿Cómo quedarán estos términos?

El contrato leonino declarado inconstitucional por la CSJ, fue firmado en 1997 por la representante del Gobierno de PRD de Ernesto Pérez Balladares, Nitzia Rodríguez de Villarreal, ministra de Comercio e Industrias. Nitzia Rodríguez de Villarreal fue Sub Contralora de Federico Humbert en el Gobierno de Juan Carlos Varela como parte del llamado Pacto de Gobernabilidad. Hoy esta nombrada como asistente administrativa en el ministerio de la Presidencia que preside José Gabriel Carrizo, vicepresidente de Laurentino Cortizo. Toda la oligarquía criolla, autollamada ahora “empresarios modernos”, han favorecido la creación del ENCLAVE MINERO. Panamá vale más sin minería. Se debe apoyar al productor del campo, desarrollar el sector agropecuario en el área, con métodos agroecológicos, mejor educación, salud, transporte, viviendas, y ello mejorará la calidad de vida de los panameños.

Desde FRENADESOS insistimos que estamos ante un Gobierno minero y corrupto. Y reiteramos, por todo lo nocivo que representa para la salud de los panameños, el ambiente y nuestra soberanía, ¡no a la minería a cielo abierto y punto!

Todo ha sido una burla, engaño y traición al pueblo panameño.

Panamá, 18 de enero de 2021.

FRENADESOS FRENTE NACIONAL POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

